

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	1 de 20
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE:	DIANA MARCELA GARCIA REY
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, DESTINADOS A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "MELGAR, BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS 2025 – 2027"
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$49.025.340,00) M/CTE.
RUBRO Y CDP	RUBRO: 2.3.2.02.02.009-41-4102-4102046-202600000010080. CDP: 2026000381 del 20/04/2026
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: MELGAR BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS 2025- 2027 PILAR No. 1: MELGAR NOS UNE SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN SOCIAL PROGRAMA: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	202600000010080 – MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA JUVENTUD MELGAR
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaría de Desarrollo Social procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el Artículo 2° de la constitución de 1991 que menciona: “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*”

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

El Plan de Desarrollo Municipal “**MELGAR, BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS 2025-2027**”, tiene como objetivo impulsar el desarrollo sostenible municipal basado en la equidad, conectividad y biodiversidad, fortaleciendo la seguridad, la inclusión social, el enfoque de género y diferencial, así como el desarrollo social, físico y económico, mediante la planificación integral del crecimiento territorial, integrando innovación en sus procesos, priorizando la seguridad ciudadana y la inclusión de todos los grupos sociales, garantizando la participación de la ciudadanía en la gestión pública.

Este plan se encuentra formulado con base en los requisitos y los retos que atraviesa el territorio, así mismo, cuenta con cuatro (4) pilares para transformar a Melgar, estructurados cada una de ellos con sectores de inversión, lo que permite identificar hasta donde el estado a nivel municipal, cumple con las garantías y derechos de la población, cerrando brechas que permiten generar bienestar para la población en el Municipio de Melgar.

Para cumplir con su objetivo, el “**Plan de Desarrollo Melgar, Bienestar y Desarrollo para Todos 2025-2027**”, se fundamenta en mejorar la calidad de vida de la población de Melgar, promoviendo y garantizando el fortalecimiento institucional, bienestar social y el crecimiento económico sostenible. Así mismo, se encuentra formulado por cuatro (4) pilares fundamentales para el desarrollo y transformación de Melgar, estos pilares son:

- ✓ **Pilar No. 1: MELGAR NOS UNE:** (Educación, cultura, salud e inclusión).
- ✓ **Pilar No. 2: MELGAR RESPIRA:** (Ordenamiento, vivienda y medio ambiente).
- ✓ **Pilar No. 3: MELGAR SE MUEVE:** (Empleo, turismo y tecnología).

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	2 de 20
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

✓ **Pilar No. 4: MELGAR CONFÍA:** (Seguridad, gobernanza, integración).

Estos pilares son fundamentales en el **Plan de Desarrollo MELGAR, BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS 2025-2027**, debido a que responde a las necesidades actuales del territorio, permitiendo un desarrollo social integral abarcando ejes estratégicos que son fundamentales para garantizar condiciones dignas de vida para toda la población Melgarenses.



Dentro de la alineación del Plan de Desarrollo **“MELGAR, BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS 2025-2027”**, se encuentra el **PILAR 1 MELGAR NOS UNE**, este pilar fundamental del Plan de Desarrollo MELGAR, BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS 2025-2027, al integrar los factores que cohesionan y fortalecen el tejido comunitario: la educación que forma y proyecta, la cultura que construye identidad, el deporte que promueve integración, la salud que protege y la solidaridad que reduce brechas y dignifica la vida. Su orientación estratégica radica en garantizar que las capacidades humanas y sociales de la población sean el punto de partida para un desarrollo sostenible, equitativo e incluyente.

En esta línea se articula el compromiso institucional con la protección y promoción de todos los grupos poblacionales, en especial de aquellos que requieren mayores garantías: niñas, niños y adolescentes con derecho a una educación de calidad; jóvenes con proyectos de vida robustos; familias que demandan servicios de salud oportunos y dignos; personas mayores, personas con discapacidad, madres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado y comunidades históricamente invisibilizadas, quienes deben ser el centro de las acciones públicas.

En este sentido, MELGAR NOS UNE orienta sus esfuerzos a: “Promover el desarrollo humano y social de la población melgarenses mediante políticas públicas inclusivas, equitativas y participativas, que aseguren el acceso a una educación de calidad, el fortalecimiento del deporte y la cultura, el mejoramiento continuo de los servicios de salud, la reducción de la pobreza y la atención integral a las personas y comunidades en situación de vulnerabilidad o con necesidades de especial protección”.

De manera estratégica, esta línea incorpora los fundamentos de la Ley 152 de 1994, que establece que los planes deben orientar las políticas públicas para garantizar el desarrollo armónico, equitativo y sostenible del territorio. Bajo este marco, esta línea articula acciones que fortalecen las capacidades humanas, promueven la equidad y aseguran la prestación eficiente de los servicios sociales esenciales, elementos indispensables para alcanzar un desarrollo integral, así mismo como los principios de universalidad, solidaridad, participación ciudadana y equidad social.

Su orientación se enmarca, además, en la Agenda 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente en los ODS 1 (Fin de la pobreza), 3 (Salud y bienestar), 4 (Educación de calidad), 5 (Igualdad de género), 10 (Reducción de las desigualdades), 11 (Ciudades y comunidades sostenibles) y 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas), asegurando que las políticas sociales del municipio contribuyan a estándares internacionales de inclusión, sostenibilidad y desarrollo humano.

Complementariamente, el artículo 311 de la Carta Política reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, con la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, promover la participación comunitaria y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Por disposición del Artículo 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	3 de 20
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

Que, la Ley 1551 de 2012 los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución, la ley y administrar recursos.

Que, la Ley 724 de 2001 (***Día de la Niñez y la Recreación***): Instituye el último sábado de abril como el Día Nacional de la Niñez. Sus artículos 2.º y 4.º obligan al Gobierno Nacional y a los entes territoriales a realizar actividades que promuevan la protección y el desarrollo integral de la niñez, autorizando expresamente las apropiaciones presupuestales necesarias para tal fin.

El Estado colombiano basado en referentes normativos e institucionales ha planteado lineamiento y políticas públicas para la protección de los derechos de los niños/as y adolescentes como sujetos prevalentes de derechos y quienes deben gozar de atenciones integrales para el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Ello se ve expresado, en la Ley 1098 de 2006 “*Por la cual se expide el Código de la Infancia y Adolescencia*”, en lo que se plantean principios y definiciones importantes para la vida de los niños y niñas en general, tales como: la protección integral (*artículo 7*), el interés superior del niño (*artículo 8*), y en particular para la Primera Infancia deja por sentado en su artículo 29, el derecho al desarrollo integral reconociéndola como la etapa en la que se establecen las bases del desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano.

Así mismo, en su artículo 30 “*Derecho a la recreación, participación en la vida, cultura y en las artes*”, se establece que los “*niños, niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su vital y a participar en la vida cultural y las artes*”.

Que, la Ley 2517 de 2025: Fortalece la conmemoración del Día de la Niñez con un enfoque diferencial e incluyente, ampliando su alcance hacia comunidades con identidades diversas, saberes ancestrales y niñez en condición de vulnerabilidad.

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, tiene el deber jurídico e institucional de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que habitan en su territorio. Esta obligación no es discrecional, puesto que emana directamente de mandatos constitucionales de aplicación inmediata y de normas legales que imponen al municipio como célula fundamental del Estado, la responsabilidad de ejecutar políticas públicas de infancia con recursos propios y con la capacidad operativa necesaria para hacerlo de manera eficiente, oportuna y con calidad.

En este sentido, la presente contratación no constituye un gasto innecesario, sino la materialización concreta del deber del Estado de garantizar el derecho de los niños a la recreación, la cultura y el esparcimiento, reconocido expresamente por el artículo 44 de la Constitución Política y desarrollado por el artículo 30 de la Ley 1098 de 2006. La omisión en la ejecución de estas actividades no sería una decisión neutral de la administración, sino un incumplimiento de obligaciones positivas consagradas en el ordenamiento jurídico colombiano.

La organización, producción y ejecución de eventos artísticos y culturales de alcance masivo, destinados a población infantil dispersa en distintas zonas del municipio incluyendo áreas rurales de difícil acceso, exige una capacidad logística, técnica y operativa que supera la infraestructura propia con la que cuenta la administración municipal. La producción profesional de un evento de esta naturaleza implica la articulación simultánea de distintos factores, entre los cuales se encuentran montaje y operación de equipos de sonido, iluminación y amplificación, así como, coordinación de talento artístico y animadores; suministro y disposición de elementos escenográficos; transporte de equipos y personal hacia zonas alejadas; instalación de infraestructura temporal, gestión de tiempos y logística de desplazamiento entre sedes; y garantía de condiciones mínimas de seguridad para una población especialmente vulnerable como lo es la niñez. Ninguno de estos componentes puede ser asumido de manera autónoma y eficiente por la planta de personal de la entidad, cuya función misional no contempla la operación de producción de eventos artísticos.

Esta circunstancia hace necesaria la contratación de un operador externo especializado que cuente con la experiencia, el personal técnico, los equipos y la capacidad logística para garantizar el éxito de las actividades. Contratar este tipo de servicios a través del mecanismo idóneo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública es, precisamente, la forma en que la administración distingue el principio de eficiencia en el uso de los recursos público.

La Ley 724 de 2001 fijó el último sábado de abril como el Día Nacional de la Niñez, lo que determina una ventana temporal específica e inamovible para la ejecución de las actividades. De igual manera, el enfoque de derechos

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	4 de 20
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

que rige la política pública de infancia en Colombia consagrado en la Ley 1098 de 2006 y reforzado por la Ley 2517 de 2025 implica que las acciones del Estado en favor de la niñez no pueden limitarse a la prestación de servicios básicos de subsistencia. El desarrollo integral de los niños comprende dimensiones afectivas, culturales, recreativas y expresivas que son igualmente determinantes para la construcción de su identidad, su bienestar emocional y su formación ciudadana. Los eventos artísticos y culturales son, en este marco, herramientas de política pública con impacto comprobado en el desarrollo cognitivo y emocional de la primera infancia, en el fortalecimiento del tejido social comunitario y en la generación de espacios de encuentro intergeneracional que dinamizan la vida social del municipio.

Así mismo, la celebración del Día del Niño en el municipio de Melgar se inscribe como escenario concreto para la promoción de los valores del Código de Integridad institucional honestidad, respeto, imparcialidad, diligencia y compromiso con lo público, en tanto permite que la administración municipal se acerque a la ciudadanía de manera directa, transparente y con resultados tangibles que refuerzan la legitimidad institucional y el sentido de pertenencia de la comunidad con su territorio.

En consecuencia, la contratación objeto del presente estudio previo está plenamente justificada desde las perspectivas constitucional, legal, técnica y de política pública, y su ejecución oportuna y eficiente constituye una obligación jurídica de la administración municipal de Melgar, Tolima.

La cobertura territorial de los eventos programados con ocasión de la celebración del Día del Niño refleja uno de los principios rectores de la gestión pública local: la equidad territorial como condición para la realización efectiva de los derechos. En este sentido, la administración municipal ha determinado que las actividades se ejecuten de manera descentralizada, abarcando tanto el casco urbano como zonas rurales del municipio, con el propósito de garantizar que todos los niños y niñas de Melgar independientemente de su lugar de residencia sean destinatarios reales de esta política pública.

Desde el derecho a la igualdad consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política, el Estado está obligado no solo a abstenerse de discriminar, sino a adoptar medidas afirmativas que corrijan las desigualdades materiales existentes. En el contexto municipal, esto se traduce en el deber de extender los beneficios de las políticas de infancia a las comunidades rurales y periféricas, que históricamente han tenido menor acceso a los servicios culturales y recreativos concentrados en los cascos urbanos. La programación descentralizada de los eventos no es, por tanto, una decisión logística menor: es una expresión concreta del enfoque diferencial y territorial que debe orientar la gestión pública en materia de niñez.

Las actividades se ejecutarán en los siguientes lugares, fechas y horarios:

Zona	Fecha	Hora
Cordillera	Martes 28 de abril de 2025	9:00 a.m.
Chimbi	Miércoles 29 de abril de 2025	9:00 a.m.
Casco Urbano	Miércoles 29 de abril de 2025	4:00 p.m.

La programación de las zonas rurales Cordillera y Chimbi en horario matutino obedece a consideraciones logísticas objetivas: las condiciones de desplazamiento en estas zonas, la disponibilidad de la comunidad y la necesidad de garantizar el retorno seguro de los asistentes antes del anochecer, hacen del horario de la mañana la opción técnicamente más adecuada. Por su parte, el evento del casco urbano se programa en horario en el cual se aprovecha la mayor concentración poblacional y la facilidad de acceso de las familias una vez concluida la jornada escolar o laboral.

El alcance territorial del contrato es, en definitiva, el reflejo operativo del compromiso de la administración municipal de Melgar con una gestión pública incluyente, que lleva los derechos a donde están las personas, y no espera que las personas vengan a buscar sus derechos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, DESTINADOS A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "MELGAR, BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS 2025 – 2027"

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Se requiere contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio logístico, producción técnica, el apoyo operativo y la coordinación de recursos conforme al requerimiento técnico para la ejecución de los eventos en virtud de la celebración del día del niño.

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	5 de 20
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

El Contratista actuará como Operador Logístico y será el único responsable de la calidad, cumplimiento y seguridad de todos los servicios requeridos.

Estas actividades deberán incluir el diseño, planeación, desarrollo logístico y ejecución de eventos temáticos que promuevan la inclusión de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

Nota. El sitio específico, fecha y hora de realización de cada evento serán determinados por la Administración Municipal, quien coordinará con el contratista los aspectos logísticos y operativos necesarios para su correcta ejecución.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Se deberá verificar en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80	14	16	07	GESTIÓN DE EVENTOS.
93	14	17	00	CULTURA.
93	14	17	01	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES.
93	14	17	02	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL.
93	14	17	03	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ARTE.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

En desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga suministrar a favor del municipio los siguientes bienes y servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D
1	ALQUILER DE TARIMA MODULAR: COMPUESTA POR 6 MÓDULOS PARA UN ÁREA TOTAL DE 3.60 M X 4.80 M, A UNA ALTURA DE 1.20 M. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA, ESCALERA DE ACCESO Y FALDÓN. NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL MONTAJE Y DESMONTAJE EL MISMO DÍA DEL EVENTO, CONTANDO CON PERSONAL IDÓNEO A SU CARGO Y DANDO Estricto CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD.	UND	1
2	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL QUE INCLUYE: 4 CABINAS DOBLES, 2 BAJOS DOBLES, 2 MONITORES DE 15 PULGADAS, 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y 1 CONSOLA DE 12 CANALES. NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y DISPONDRÁ DE UN (1) OPERADOR DE SONIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO.	UND	1
3	ILUMINACION: ALQUILER DE SET DE 6 LUCES LED EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO TRUSS DE 2 METROS DE ALTURA, SOBRE BASE METÁLICA DE SOPORTE	UND	1
4	RECREACIÓN: SERVICIO DE RECREADORES CARACTERIZADOS CON TEMÁTICAS DE MARIO BROS, PAW PATROL, MICKEY MOUSE Y STITCH. EL EQUIPO DEBE ESTAR INTEGRADO POR UN MÍNIMO DE 3 PERSONAS DEBIDAMENTE VESTIDAS COMO LOS PERSONAJES. EL SERVICIO DEBE INCLUIR: • SHOW TEMÁTICO: PRESENTACIÓN CON COREOGRAFÍAS Y BAILE.	UND	1

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	6 de 20
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

	• ACTIVIDADES DIRIGIDAS: COORDINACIÓN DE JUEGOS, RONDAS INFANTILES Y CONCURSOS DINÁMICOS.		
5	INFLABLE: SERVICIO DE INFLABLE INFANTIL POR 2 HORAS. CAPACIDAD MÁXIMA: 10 NIÑOS EN SIMULTÁNEO. INCLUYE INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y OPERARIO DE SEGURIDAD	UND	1
6	HIDRATACION: SUMINISTRO DE PACAS DE AGUA POR 24 UNIDADES DE 350 ML, A TEMPERATURA DE 5 GRADOS	UND	1
7	REFRIGERIO: SUMINISTRO DE REFRIGERIO INDIVIDUAL. OPCION 1: EMPANADA, JUGO DE CAJA DE 200 ML OPCION 2: PASTEL DE HOJALDRE CON POLLO O CARNE DE 200 GRAMOS, JUGO DE CAJA DE 200 ML. OPCION 3: EMPAREDADO DE POLLO DE 300 GRAMOS, JUGO DE CAJA DE 200 ML. NOTA: LA ENTREGA DEBE REALIZARSE EN EL LUGAR, FECHA Y HORA INDICADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, GARANTIZANDO OPTIMAS CONDICIONES DE CALIDAD Y PRESENTACION.	UND	1
8	PATELAS DE AGUA: PALETA DE AGUA EN DIFERENTES SABORES EN PRESENTACION DE 65 GR	UND	1
9	DULCES: PAQUETES DE BOLSA DE DULCES DE DIFERENTES SABORES CON MINIMO 50 UNIDADES	UND	1
10	DETALLE CONMEMORATIVO DEL DÍA DE LA NIÑEZ, INCLUYE: Tula deportiva confeccionada en lona poliéster semipermeable de alta resistencia, ideal para uso diario y condiciones deportivas. Sus dimensiones aproximadas serán de 45 cm de alto por 35 cm de ancho, con una capacidad de carga aproximada de 5 kg, Cuenta con cordones reforzados tipo mochila y ojales metálicos para mayor durabilidad. El diseño incluirá impresión a full color con los logos institucionales de la Alcaldía de Melgar y diseño específico en celebración del Día de la Niñez. NOTA: EL PRODUCTO DEBE SER NUEVO, SIN RAYONES NI DEFECTOS. CADA PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN EL LUGAR DEL EVENTO EN LA FECHA Y HORA INDICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UND	1

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

- a) Todos los elementos, materiales, equipos y servicios deberán estar en óptimas condiciones.
- b) Cumplir con las políticas de seguridad y bioseguridad sobre los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto a la preparación y distribución de alimentos. Todos los costos de logística para las respectivas entregas correrán por cuenta del contratista.
- c) Los sitios, fechas y horarios de las actividades serán determinados por el supervisor del contrato.
- d) El contratista deberá coordinar con la Administración Municipal el cronograma de ejecución y garantizar la cobertura total de la actividad.
- e) Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial, en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública. Por tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de precios unitarios, la entidad se reserva el derecho de ejecutar o no el 100% de las actividades cotizadas en el presupuesto oficial.
- f) Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos para la ejecución del contrato.
- g) Todos los costos asociados a transporte, montaje, desmontaje, instalación, personal técnico y logística estarán incluidos en el valor total del contrato.
- h) El contratista deberá presentar un informe final con registro fotográfico, descripción de las actividades, asistencia estimada y observaciones del supervisor.
- i) El contratista responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

- a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio, si aplica:

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	7 de 20
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

• **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR,** será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:** será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.

De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

• **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

- b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
- c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
- d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
- e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.
- g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
- i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
- l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
- o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la Ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la Ley exija para esta clase y modalidad

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	8 de 20
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

- de contratación.
- p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
 - q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
 - r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
 - s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
 - t) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
 - u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
 - v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
 - w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
 - x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020002E
 - y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio a:

- a) Dar cumplimiento al objeto Contractual acorde con la propuesta económica presentada y las especificaciones técnicas exigidas.
- b) Prestar los servicios de soporte técnico y logístico, para la producción, coordinación, y realización del evento, y demás actividades, en las cantidades, los lugares, la duración y demás condiciones que le solicite la Secretaría de Desarrollo Social.
- c) Entregar y Acreditar la disponibilidad e instalación de todos los elementos, los bienes y servicios con sujeción a las especificaciones establecidas los estudios previos, invitación pública y adendas, si las hay. Los cambios que se consideren necesarios en los bienes y servicios que proponga el contratista, o cuando haya dudas, por existir contradicciones reales o aparentes, deberán ser consultados por escrito con el correspondiente supervisor para el seguimiento del contrato y no se podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia. En caso contrario cualquier suministro realizado y no autorizado será por cuenta y riesgo del contratista.
- d) Disponer del personal idóneo para la realización de las actividades descritas en la oferta que presente el contratista.
- e) Contar con la disponibilidad permanente de los elementos, bienes, productos y/o servicios que requiera la Secretaría de Desarrollo Social, acorde con lo solicitado por el Supervisor, considerando que el tiempo de anticipación para el reporte de la necesidad de servicios, será de 48 horas ordinarias.
- f) Garantizar que cuando los productos objetos del contrato, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio de estos al contratista de manera inmediata.

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	9 de 20
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

- g) Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica durante el plazo de la ejecución del contrato.
- h) Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de productos.
- i) Asumir los costos correspondientes al transporte de los productos al sitio de entrega acordado con la supervisión.
- j) Acatar las solicitudes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio y de manera general obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- k) Apoyar junto con la administración municipal el desarrollo logístico y adoptar las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de la actividad.
- l) Vigilar el cumplimiento de tareas convenidas con terceros, para llevar a cabo la programación, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto.
- m) Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos según Decreto 3075 del 1997.
- n) Garantizar que los manipuladores de alimentos tengan actualizados los certificados de salud y de capacitación en manipulación de alimentos expedidos por la entidad de salud, si aplica.
- o) Disponer del personal de apoyo logístico que acompañe durante la realización de las actividades.
- p) Guardar la absoluta confidencialidad en los asuntos que conozca en desarrollo del objeto contractual y hacer la misma advertencia a sus subalternos.
- q) Realizar acompañamiento durante la realización de las actividades.
- r) Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas y acatar las sugerencias que para la ejecución del contrato le haga el Municipio de Melgar.
- s) Presentar informes detallados, soportados con medios digitales, fotográficos de todas las actividades realizadas.
- t) El contratista debe hacerse cargo de los puntos de energía para la realización de las actividades también de los costos necesarios que estos generen.
- u) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.
- v) Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

- a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- b) Ejercer la supervisión general del contrato.
- c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
- e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
- f) El supervisor deberá reportar al Almacén General los bienes que requieran del ingreso correspondiente de manera oportuna. de conformidad con el manual de procesos y procedimientos.
- g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO

El Municipio realizara el pago del contrato mediante **UN ÚNICO PAGO**, de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	10 de 20
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

3.6. SUPERVISIÓN

La Supervisión se hará través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

- a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
- b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
- c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
- d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP” II.
- f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
- g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
- h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
- i) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
- j) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”.
- k) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
- l) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará exclusivamente dentro del Municipio de Melgar – Tolima.

3.8. LIQUIDACIÓN.

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	11 de 20
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado es hasta el valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$49.025.340,00), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN:

El Presupuesto estimado para el presente es de acuerdo con la necesidad y la disponibilidad de recursos se estima la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$49.025.340,00), para lo cual se obtienen cotizaciones que hacen parte integral del estudio del sector y se definen en los siguientes términos:

				COTIZACIÓ N 1	COTIZACIÓ N 2	PROMEDIO
ITE M	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	ALQUILER DE TARIMA MODULAR: COMPUESTA POR 6 MÓDULOS PARA UN ÁREA TOTAL DE 3.60 M X 4.80 M, A UNA ALTURA DE 1.20 M. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA, ESCALERA DE ACCESO Y FALDÓN. NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL MONTAJE Y DESMONTAJE EL MISMO DÍA DEL EVENTO, CONTANDO CON PERSONAL IDÓNEO A SU CARGO Y DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD.	UND	1	\$ 1.800.000,0 0	\$ 1.700.000,0 0	\$ 1.750.000,0 0
2	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL QUE INCLUYE: 4 CABINAS DOBLES, 2 BAJOS DOBLES, 2 MONITORES DE 15 PULGADAS, 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y 1 CONSOLA DE 12 CANALES. NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y DISPONDRÁ DE UN (1) OPERADOR DE SONIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO.	UND	1	\$ 3.500.000,0 0	\$ 3.400.000,0 0	\$ 3.450.000,0 0
3	ILUMINACIÓN: ALQUILER DE SET DE 6 LUCES LED EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO TRUSS DE 2 METROS DE ALTURA, SOBRE BASE METÁLICA DE SOPORTE	UND	1	\$ 1.250.000,0 0	\$ 1.200.000,0 0	\$ 1.225.000,0 0
4	RECREACIÓN: SERVICIO DE RECREADORES CARACTERIZADOS CON TEMÁTICAS DE MARIO BROS, PAW PATROL, MICKEY MOUSE Y STITCH. EL EQUIPO DEBE ESTAR INTEGRADO POR UN MÍNIMO DE 3 PERSONAS DEBIDAMENTE VESTIDAS COMO LOS PERSONAJES. EL SERVICIO DEBE INCLUIR: • SHOW TEMÁTICO: PRESENTACIÓN CON COREOGRAFÍAS Y BAILE. • ACTIVIDADES DIRIGIDAS: COORDINACIÓN DE JUEGOS, RONDAS INFANTILES Y CONCURSOS DINÁMICOS.	UND	1	\$ 1.700.000,0 0	\$ 1.600.000,0 0	\$ 1.650.000,0 0
5	INFLABLE: SERVICIO DE INFLABLE INFANTIL POR 2 HORAS. CAPACIDAD MÁXIMA: 10 NIÑOS EN SIMULTÁNEO. INCLUYE INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y OPERARIO DE SEGURIDAD	UND	1	\$ 320.000,00	\$ 300.000,00	\$ 310.000,00
6	HIDRATACION: SUMINISTRO DE PACAS DE AGUA POR 24 UNIDADES DE 350 ML, A TEMPERATURA DE 5 GRADOS	UND	1	\$ 9.500,00	\$ 8.500,00	\$ 9.000,00
7	REFRIGERIO: SUMINISTRO DE REFRIGERIO INDIVIDUAL. OPCION 1: EMPANADA, JUGO DE CAJA DE 200 ML OPCION 2: PASTEL DE HOJALDRE CON POLLO O CARNE DE 200 GRAMOS, JUGO DE CAJA DE 200 ML. OPCION 3: EMPAREDADO DE POLLO DE 300 GRAMOS, JUGO DE CAJA DE 200 ML. NOTA: LA ENTREGA DEBE REALIZARSE EN EL LUGAR, FECHA Y HORA INDICADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, GARANTIZANDO OPTIMAS CONDICIONES DE CALIDAD Y PRESENTACION.	UND	1	\$ 12.000,00	\$ 11.500,00	\$ 11.750,00

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	12 de 20
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

8	PATELAS DE AGUA: PALETA DE AGUA EN DIFERENTES SABORES EN PRESENTACION DE 65 GR	UND	1	\$ 5.000,00	\$ 4.500,00	\$ 4.750,00
9	DULCES: PAQUETES DE BOLSA DE DULCES DE DIFERENTES SABORES CON MINIMO 50 UNIDADES	UND	1	\$ 25.500,00	\$ 25.000,00	\$ 25.250,00
10	DETALLE CONMEMORATIVO DEL DÍA DE LA NIÑEZ, INCLUYE: Tula deportiva confeccionada en lona poliéster semipermeable de alta resistencia, ideal para uso diario y condiciones deportivas. Sus dimensiones aproximadas serán de 45 cm de alto por 35 cm de ancho, con una capacidad de carga aproximada de 5 kg, Cuenta con cordones reforzados tipo mochila y ojales metálicos para mayor durabilidad. El diseño incluirá impresión a full color con los logos institucionales de la Alcaldía de Melgar y diseño específico en celebración del Día de la Niñez. NOTA: EL PRODUCTO DEBE SER NUEVO, SIN RAYONES NI DEFECTOS. CADA PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN EL LUGAR DEL EVENTO EN LA FECHA Y HORA INDICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UND	1	\$ 28.000,00	\$ 27.000,00	\$ 27.500,00

Nota: los valores unitarios contienen inmersos todos los costos, gastos e impuestos, entre estos el IVA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato corresponde a TRES (03) DÍAS CALENDARIO. Dicho plazo será contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000381 del 20/04/2026, de la vigencia presupuestal 2026.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: X	INVERSION: _____
FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	\$49.025.340
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	\$49.025.340

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	13 de 20
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

previos para la contratación de mínima cuantía: *“Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.”*
– En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Melgar adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de **MINIMA CUANTIA**, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el numeral 2, literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía se establece: *“La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”*

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable *“... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto”.*

Que el presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2026 es de **OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$82.830.923.383)**, aprobado mediante Acuerdo Municipal N°.014 de 2025.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Que según la certificación de la dirección de contratación las cuantías para la vigencia 2026 son así:

Presupuesto anual expresado en salarios mínimos	Licitación pública Mas 280 SMLMC	Limite menor cuantía Hasta 280 SMLMC	Limite mínima cuantía 10% de la menor cuantía
Inferior a 120.000 SMLMV	Más de \$ 490.253.401	\$ 490.253.400	\$ 49.025.340

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudio.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas.

Los proponentes con su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB:
REQUISITOS TÉCNICOS	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB:

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	14 de 20
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y condiciones técnicas mínimas.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la selección recaerá en la propuesta con el **precio más bajo** ofertado, que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, conforme a la normatividad señalada por la constitución y la Ley. De igual manera, aquellas que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales, que se establezcan en la invitación pública y que cumplan con las condiciones señaladas en la misma.

Nº	FACTORES DE VERIFICACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	VALORACIÓN
I	OFERTA ECONOMICA	Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.	Cumple/No cumple
II	CAPACIDAD JURÍDICA	Verificación de documentos que acrediten la existencia, representación legal y capacidad para contratar.	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanan AC = Aclarar
III	CAPACIDAD TÉCNICA	Revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos.	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanan AC = Aclarar

Con base en lo anterior, el Comité Evaluador emitirá concepto respecto al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

En caso de que el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá a evaluar el oferente ubicado en el segundo lugar en la evaluación económica, previa verificación de sus calidades habilitantes, y así sucesivamente, hasta obtener un oferente habilitado. Si ningún proponente cumple con los requisitos exigidos, el proceso de selección será declarado desierto.

NOTA: El Municipio de Melgar se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información y documentos aportados en la propuesta. El oferente, mediante la presentación de su oferta, autoriza expresamente a todas las entidades, personas o empresas mencionadas en la documentación presentada, para suministrar la información que se requiera, permitir la visita a sus instalaciones o la verificación de referencias, en caso de considerarse necesario para efectos de la evaluación.

8.1. CAPACIDAD JURIDICA.

- a) Para todos los proponentes:
- **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Deberá estar firmada de manera autógrafa por el representante legal, la persona natural o el representante de la forma asociativa, según corresponda.
- b) Para personas jurídicas y formas asociativas:
- **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la invitación.

El certificado deberá evidenciar que:

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	15 de 20
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

- El objeto social habilita al proponente para desarrollar la actividad, gestión u operación relacionada con el objeto del contrato.
- La duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más.
- Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con facultades suficientes para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.

c) Para todos los proponentes:

- Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, vigente y actualizado.
- El proponente deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil y (RUT) que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar conforme al numeral 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

d) Para personas naturales:

- **Registro Mercantil:** Con fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. Deberá acreditar que la actividad registrada permite la ejecución del contrato y que la matrícula se encuentra renovada para la vigencia actual.

e) Para personas jurídicas:

- **Autorización del órgano social competente:** Cuando los estatutos restrinjan las facultades del representante legal para comprometer a la sociedad, deberá anexarse la respectiva autorización de la junta de socios, asamblea o quien haga sus veces.

f) Para todos los proponentes:

- **Certificación pago aportes:** (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
- **Persona Natural:** Certificación de afiliación como cotizante independiente (Salud y Pensión) o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.
- **Persona Jurídica:** Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, (en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

g) Para todos los proponentes:

- **Fotocopia del documento de identidad** (cédula de ciudadanía de representante legal de la persona natural o representante de la forma asociativa).

h) Verificación de la situación militar:

- (Si aplica) Para hombres menores de cincuenta (50) años, constancia de verificación en el sitio oficial <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation> o la copia de la libreta militar.

i) Para todos los proponentes:

- **Certificados de antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y Fiscales (Contraloría General de la República)** Deberán corresponder al proponente o a su representante legal, según el caso.

j) Para todos los proponentes:

- **Certificación inhabilidades e incompatibilidades: (Formato No. 6)** Declaración suscrita bajo la gravedad de juramento de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

k) Para todos los proponentes: Consulta de medidas correctivas: El Municipio verificará en el **Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)** del representante legal, de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural en la página https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.asp x. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

l) Certificación de no estar registrado en listas restrictivas – OFAC (Formato No. 7):

- **“CERTIFICACIÓN LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS”** Certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, con vigencia no superior a (15) días calendario, donde manifieste que él y la persona jurídica

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	16 de 20
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

que representa no están registrados en las listas restrictivas internacionales (OFAC o Lista Clinton). En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.

- m) **Certificado de no estar reportado en el REDAM:**
- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal, persona natural, proponente singular o integrante del proponente plural, no deberá estar reportado en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM -.
- n) **Para todos los proponentes:**
- El Municipio verificará los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml>. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta el certificado vigente como soporte adicional.
- o) **Para todos los proponentes:**
- Propuesta Económica**, deberá diligenciarse conforme al **Formato No. 3**, con firma autógrafa del proponente o su representante legal / persona natural / representante forma asociativa.
- p) **Para todos los proponentes:**
- Declaración diligenciada y firmada por el proponente del **FORMATO O DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES (Formato No. 8)**. Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.
- q) Condición de MIPYME (Si aplica). Acreditación conforme a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. (Formato N°.8).
- r) Para todos los proponentes: **(Anexo 1) Pacto de transparencia**. Suscrito por el proponente o representante legal.

8.2. **REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN**

ITEM	REQUISITO TÉCNICO	
1	FORMATO No. 02 ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS.	
	El proponente deberá diligenciar y firmar el formato oficial, aceptando en su totalidad las condiciones técnicas del proceso.	
2	FORMATO No. 05 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	
	El proponente deberá diligenciar el formato correspondiente y anexar los documentos soporte que acrediten la experiencia mínima exigida.	
3	EXPERIENCIA MINIMA.	
	El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar mediante la presentación de dos (02) contratos y/o certificaciones de contratos y/o convenios celebrados, ejecutados y liquidados en su totalidad, con Entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en (28) SMLMV, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del al presente proceso de selección: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, del mismo modo deberá cumplir con las siguientes condiciones:	
	a) Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.	
	b) Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso y/o corresponda a la producción u organización de eventos culturales deberá contener como mínimo las siguientes actividades.	
	1.	Organización para el desarrollo de actividades culturales
	2.	Apoyo logístico en eventos
	3.	Suministro de alimentos y entrega refrigerios y/o alimentos en general

 <div>Alcaldía de MELGAR</div>	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	17 de 20
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

	<p>c) Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.</p> <ul style="list-style-type: none">- En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación. <p>Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.</p> <p>En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• El objeto.• El valor.• Fecha de inicio.• Fecha de terminación. <p>Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos</p> <p>En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor. Además, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.</p> <p>Nota 1: La experiencia en actividades artísticas y culturales corresponden al desarrollo de espectáculo público de las artes escénicas: “<i>Son espectáculos públicos de las artes escénicas, las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico</i>” (Ley 1493 de 2011); por lo anterior no serán válidos, subcontratos, contratos de administración delegada, contratos de ferias agrícolas, pecuarias, agroindustriales, equinas, ni planes de bienestar social.</p>						
4	<p>CÓDIGO CIU:</p> <p>El proponente sea persona natural o jurídica deberá acreditar mediante cámara de comercio y/o registro mercantil y RUT que los códigos CIU están relacionados con el objeto a contratar, los códigos CIU corresponde 8230 "Organización de convenciones y eventos comerciales.</p>						
5	<p>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:</p> <p>Para efecto del desarrollo de las actividades, el proponente deberá postular el personal que a continuación se relaciona, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos. En el evento de que el personal postulado no cumpla parcial o totalmente los requisitos exigidos, la propuesta será calificada como NO HABILITADA.</p> <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>Ingeniero de Sonido</td><td>1</td><td>Deberá acreditar título profesional como ingeniero de sonido con (3) años de experiencia. Acreditar experiencia ingeniero de Sonido en mínimo (2) eventos culturales.</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	Ingeniero de Sonido	1	Deberá acreditar título profesional como ingeniero de sonido con (3) años de experiencia. Acreditar experiencia ingeniero de Sonido en mínimo (2) eventos culturales.
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA					
Ingeniero de Sonido	1	Deberá acreditar título profesional como ingeniero de sonido con (3) años de experiencia. Acreditar experiencia ingeniero de Sonido en mínimo (2) eventos culturales.					

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	18 de 20
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

	<p>Para la validez y acreditación del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, los proponentes deberán adjuntar:</p> <p>Para la acreditación del personal el proponente deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.- Fotocopia del documento de identidad del personal ofrecido.- Acreditación del título académico obtenido, copia del acta de grado y/o diploma, que acrediten la formación requerida expedidos por la entidad registrada o avalada por la entidad pública y/ o privada que vigile o acredite su funcionamiento que se deberá aportar para su validez. <p>Para todo el personal ofrecido, por cada uno carta de intención dirigida a la Entidad, con la referencia del presente proceso, donde manifiesten bajo la gravedad de juramento que prestarán el servicio para el desarrollo de las actividades a contratar si el proponente es seleccionado.</p> <p>NOTA: Se deberá anexar hoja de vida con anexos y carta de compromiso.</p>
6	<p>CARTA DE COMPROMISO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>Los alimentos preparados deberán cumplir con las normas sanitarias y de calidad contempladas en la Ley 9 de 1979, el Decreto 539 de marzo de 2014 y demás normas concordantes y complementarias.</p>
7	<p>DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL OFERENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>El proponente deberá presentar una única carta de compromiso (firmada por el representante legal) en la que manifieste su cumplimiento de las normas sanitarias, ambientales y de sostenibilidad aplicables, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento de la Ley 9 de 1979, Decreto 539 de 2014 y demás normas sanitarias vigentes.• Privilegio en el uso de productos locales, ecológicos y saludables.• Compromiso de manejo adecuado de residuos sólidos, disposición final y aprovechamiento.• Uso responsable de materiales publicitarios y decorativos: tintas ecológicas, materiales reciclables, papel con Sello Ambiental Colombiano o reciclado.• Evitar plásticos de un solo uso y materiales contaminantes.• Promover prácticas de sostenibilidad y economía circular durante la ejecución del contrato.
8	<p>ADJUNTAR CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Privilegiar alimentos saludables: productos locales, ecológicos o de comercio justo.</p>
9	<p>CARTA DE COMPROMISO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>Manifiestar su compromiso para realizar una correcta recolección y disposición con el manejo adecuado de residuos generados y de responsabilidad ambiental del bien y servicio a suministrar.</p>
10	<p>ADJUNTAR CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL:</p> <p>Todo papel utilizado en el evento debe (i) estar certificado en Sello Ambiental Colombiano o, (ii) debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles y estar libre de cloro elemental.</p>
11	<p>ADJUNTAR CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) post evento generados durante la ejecución del contrato.</p>

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

Se establecen los criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación para el suministro de repuestos de aires acondicionados para la administración de la alcaldía de Melgar Tolima vigencia 2026. Se definen los siguientes criterios:

CRITERIOS AMBIENTALES

1. ETAPA PRE CONTRACTUAL

La Alcaldía Municipal de Melgar – Tolima, dando cumplimiento al principio de sostenibilidad ambiental y a la prevención de impactos negativos al medio ambiente, implementa criterios ambientales dentro de la etapa pre contractual, con el fin de impulsar prácticas y hábitos responsables en el marco de la ejecución contractual.

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	19 de 20
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACION
Manifiestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean éstas realizadas por el oferente o por un aliado estratégico.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.
Los equipos deben contar con tecnología de ahorro de energía, reducción de sonido y/o de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación electromagnética RF. En este sentido, los equipos deben cumplir como mínimo con la Directiva RoHS adoptada por la comunidad europea orientada a reducir el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos o cumplir con un programa de sostenibilidad ambiental vigente.	Declaración juramentada de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta energética (ejemplo: EnergyStar o su equivalente) y el cumplimiento de la Directiva RoHS (en su versión 65/2011 o 2102/2017).
Los elementos para el servicio de catering a utilizar serán: 1. Lavables y de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica) o 2. De materiales biodegradables. Nota: No se permitirá el uso de elementos de plásticos de un solo uso (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos o platos desechables)	Declaración juramentada que los elementos a utilizar serán: Lavables y de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica) o 2. De materiales biodegradables. Nota: No se permitirá el uso de elementos de plásticos de un solo uso (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos o platos desechables)

2. ETAPA CONTRACTUAL

CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACION
Los alimentos preparados deberán cumplir con las normas sanitarias y de calidad contempladas en la Ley 9 de 1979, el Decreto 539 de Marzo de 2014 y demás normas concordantes y complementarias.	Presentar registro fotográfico del cumplimiento de las normas higiénico - sanitarias.
Manifiestar su compromiso para realizar una correcta recolección y disposición con el manejo adecuado de residuos generados y de responsabilidad ambiental del bien y servicio a suministrar.	Adjuntar a la propuesta Carta de compromiso, firmada por el representante legal.

8.3. OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica deberá ser diligenciada en el formato No. 03, “PROPUESTA ECONOMICA”.

El valor total de la oferta también deberá ser diligenciado en la plataforma del SECOP II.

La aceptación de la oferta será a **MONTO AGOTABLE**. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y por tal razón este será el valor total de la oferta, sin embargo, para establecer el precio de referencia de oferta deberá detallar el valor el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA, deberá realizar la sumatoria de todos los ítems de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, la sumatoria establecerá la referencia del menor valor para efectos de comparación de las ofertas como lo establece el formulario de la entidad.

En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el servicio requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

OBJETO:	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INLCUIDO IVA \$
---------	--

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	20 de 20
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	VALOR UNITARIO DESPUÉS DE IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1						
2						
3 ...						
SUMATORIA DE LOS ITEMS						

Nota 1: La oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato No. 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2: Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato No. 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.

8.4. LIMITACION A MYPIMES.

De conformidad con lo expuesto en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mi pyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto.

No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mi pyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)”

8.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	21 de 20
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

9. GARANTÍAS.

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015**, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea		

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	22 de 20
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. <ul style="list-style-type: none">Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Del mismo modo, El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Melgar – Tolima identificado con NIT 890.701.933-4 y el contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Cajamarca – Tolima identificado con NIT 890.700.859 – 2
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	23 de 20
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El municipio de Melgar, Tolima, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el municipio de Cajamarca, Tolima, le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

10. RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Se anexa matiz de riesgo)

11. ANEXOS

Análisis del sector con sus soportes	SI	X	NO		Viabilidad del Proyecto (código nacional)	SI		NO	X
Matriz de riesgos	SI	X	NO		Cotizaciones	SI		NO	X
CDP	SI	X	NO		Anexos técnicos	SI		NO	X
Planos y diseños	SI		NO	X	Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones	SI	X	NO	
Aprobaciones permisos	SI		NO	X	Otros (especifica)	SI		NO	X

12. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

	
Solicitante: DIANA MARCELA GARCIA REY Secretaría de Desarrollo Social	Elaboró: JONATHAN GONZÁLEZ OLIVEROS Asesor Jurídico Externo – Secretaría de Desarrollo Social

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	24 de 20
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16